

<H>G.A.073321</>

VIG12082020

<H><U>RESOLUCION G.A. N° 733/21</></>

<H>VISTAS</> estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N° Y53869, cuyo objeto es el ACONDICIONAMIENTO DE SALA DE REUNIONES EN EDIFICIO EX IMPO, DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, que fuera solicitada por
AYS;

<H>CONSIDERANDO: I)</> lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante de fecha 06/08/21;

<H>ATENTO</> a las facultades conferidas a la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios por Resolución R 18.-139 del 25/01/18 y R 20.-1199 del 06/08/20; <H>SE RESUELVE</>:

<H>ADJUDICAR</>, ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República,
según detalle:

<H>A: MECOTIR S.A.</>, según los precios de su oferta de fecha 18/05/21,
información complementaria recepcionada con fecha 05/08/21, y de acuerdo al pliego de condiciones y circulares N° 1,2 y 3 de la compra de referencia.

TOTAL SUMA DE RUBROS..... \$ 2.486.960,83

Imprevistos
(Total suma de rubros x 15%)..... <U>\$
373.044,12</>

SUBTOTAL s/IVA..... \$ 2.860.004,95

IVA 22%..... <U>\$
629.201,09</>

<H>PRECIO TOTAL (c/ Imprev e IVA)..... \$
3.489.206,04</>

Monto de Leyes Sociales

(Total Monto M de O x 72,76%) \$ 321.324,03

Imprevistos Leyes Sociales
(Monto de Leyes Sociales x 15%)..... \$ 48.198,60

<H>TOTAL CARGAS SOC (c/ Imprev)..... \$
369.522,63</>

<H>Total incluido IVA, Leyes Sociales</>
<H>e Imprevistos..... \$
3.858.728,67</>

<H>Previsión Ajuste de Precios sobre:</>
SUMA DE RUBROS \$ 200.200,00
22% DE IVA: <U>\$
44.044,00</>

<H>Total Prev.x Ajuste s/Rubros: \$
244.244,00</>

<H>Previsión Ajuste de Precios sobre:</>
<H>CARGAS SOCIALES \$
22.171,00</>

<H>TOTAL PREVISIONES POR AJUSTES: \$
266.415,00</>

<H>TOTAL OBRA (Incluido: SUMA DE RUBROS c/IVA,</>
<H>CARGAS SOCIALES, IMPREVISTOS y Prev. Ajuste</>
<H>de Precios)..... \$
4.125.143,67</>

<H><U>CONDICIONES COMERCIALES</></>

<H>MONEDA DE COTIZACION:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>MONEDA DE PAGO:</> \$ (PESOS URUGUAYOS).

<H>PRECIO:</> De acuerdo a lo establecido en la Sección III,
Capítulo
II, Numeral II.1.2.2 Cotización, precio y garantías del Pliego de
Condiciones, los precios serán ajustables de acuerdo a las
siguientes
paramétricas:

Precios
 $P = P0 * (ICC1/ICC0)$

Cargas Sociales

$$P = P0 * (J1/J0)$$

Siendo:

P = Precio ajustado

P0 = Precio básico

ICC1 = Índice General del Costo de la Construcción según el INE, correspondiente al mes anterior al de la realización del avance de obra.

ICC0 = Idem al anterior pero correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.

J1 = Jornal mínimo nacional del medio oficial albañil categoría 5 (Grupo 9), homologado por el Poder Ejecutivo, correspondiente al mes de la realización del avance de obra.

J0 = Idem al anterior pero correspondiente al mes de la apertura de las ofertas.

<H>PAGO:</> De acuerdo a lo especificado en el numeral II.7 del Capítulo II de la Sección III del Pliego de condiciones, el Pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, de acuerdo a los puntos 47 y 48 de la SECCION I del Pliego de Condiciones.

No se ingresarán avances de obra sin que se haya entregado la documentación solicitada en el punto Aportes Sociales (Planillas de Control de Obra, de Recaudación Nominada y forma de cálculo correspondiente).

<H>PLAZO DE OBRA:</> De acuerdo a lo indicado en la Sección III, Capítulo II, Numeral II.2.2 Plazo de finalización de obras y Cronograma, se fija un plazo máximo de <H>60 días hábiles ininterrumpidos</>, a partir de la firma del Acta de Iniciación de obras, para la terminación de las obras.

Se entiende por "días hábiles ininterrumpidos" los días laborales para la construcción contabilizados de manera ininterrumpida. Rige en su totalidad el Punto 42 de la Sección I.

<H>IMPREVISTOS y PREVISIÓN PARA AJUSTES DE PRECIOS:</> Estos importes quedarán total o parcialmente en poder de UTE en caso de no ser utilizado.

<H>DEMÁS CONDICIONES:</> Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones y Circulares Nros. 1,2 y 3 de la presente negociación.

Vuelva a sus efectos a la Gerencia de Sector Compras.
UT533173 25.08.2021. VIVIANA ISABEL MEDINA